

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2020-026



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca diez (10) de marzo de 2021

Como quiera que se surtiera el emplazamiento de la demandada LUZ MARINA DUQUE CASTILLO, como consta en el Registro de personas emplazadas, encontrándose vencido el termino de traslado del mismo, sin haber comparecido algunos de estos al proceso, el Despacho dispone designarles Curador Ad litem.

La designación se hará conforme lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código general del Proceso. En consecuencia, nómbrase a la Dra. JULIANA MARIA PEÑA MENDEZ, correo electrónico [enlacelegalcolombia@gmail.com](mailto:enlacelegalcolombia@gmail.com), Cel. 350 5648026 - 3213086577, por secretaria notifíquese la designación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 11 de marzo del 2021  
Notificado por anotación en ESTADO N° 17 de esta misma fecha.

*Decy Liliama Rico P.*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria